

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000211-2026-MPC-GM [264157.006]

Contumaza, 19 de Mayo del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000209-2026-MPC-GDTI-UFEYP [264157.004]**; de fecha 17 de mayo del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos; el **INFORME N° 000494-2026-MPC-GDTI [264157.005]**, de fecha 19 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero: "**DELEGAR** a la autoridad de la gestión administrativa (**Gerente Municipal**), las facultades administrativas y resolutivas respecto al Titular de la entidad, en el marco de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como aquellas atribuciones administrativas del Alcalde, salvo aquellas que, por Ley, son indelegables o se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detallan a continuación: Delegar Facultades administrativas y resolutivas en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC".

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;



Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, a través del **INFORME N° 000494-2026-MPC-GDTI [264157.005]**, de fecha 19 de mayo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal el **INFORME N° 000209-2026-MPC-GDTI-UFEYP [264157.004]**; de la misma fecha, emitido por la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos, por el cual solicita la aprobación de Expediente Técnico de la **IOARR "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) RECURSO TURISTICO CRUZ DE CASCABAMBA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con CUI N° 2729674, asciende a la suma de S/ 25,390.92 (Veinticinco mil trescientos noventa con noventa con 92/100 Soles), la cual se desagrega de la siguiente manera:

Presupuesto

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
Presupuesto	0104002	"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) RECURSO TURISTICO CRUZ DE CASCABAMBA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N° 2729674			
Subpresupuesto	001	PEAÑA CASCABAMBA			
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA				Costo al 24/04/2026
Lugar	CAJAMARCA - CONTUMAZA - CONTUMAZA				
01	PEAÑA				6,426.89
01.01	ESTRUCTURAS				3,525.74
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				33.04
01.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	28.00	0.30	8.40
01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	28.00	0.88	24.64
01.01.02	DEMOLICIONES				122.95
01.01.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	0.66	2.99	1.97
01.01.02.02	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL	m3	5.60	14.94	83.66
01.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.51	4.97	37.32
01.01.03	ESTRUCTURA PARA PEAÑA				704.72
01.01.03.01	ACARREO DE PIEDRA MANUAL	m2	29.09	14.94	434.60
01.01.03.02	PEAÑA DE PIEDRA CON CONCRETO FC=140 KG/CM2 + 70%PG	m3	0.70	385.89	270.12
01.01.04	CONCRETO				797.32
01.01.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN JARDINERA	m3	0.71	440.73	312.92
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JARDINERA	m2	9.44	43.52	410.83
01.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	12.10	6.08	73.57
01.01.05	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACABADO DE PISO				1,867.71
01.01.05.01	PISO DE PIEDRA CON CONCRETO FC=140 KG/CM2 + 70% P.G.	m3	4.84	385.89	1,867.71
01.01.06	ARQUITECTURA				2,901.15
01.01.06.01	CARPINTERIA DE MADERA				600.00
01.01.06.01.01	BANCA DE MADERA	und	2.00	300.00	600.00
01.01.06.02	CARPINTERIA METALICA				2,301.15
01.01.06.02.01	BARANDA METALICA H= 1.00 ML	m	7.00	114.45	801.15
01.01.06.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO PARA ALUMBRADO, INC. LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR	und	2.00	750.00	1,500.00
02	ACCESO A PEAÑA				15,964.03
02.01	ESTRUCTURAS				14,621.82
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES				177.00
02.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	150.00	0.30	45.00
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	150.00	0.88	132.00
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				627.12
02.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL	m3	30.00	14.94	448.20
02.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	36.00	4.97	178.92
02.01.03	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACABADO DE PISO				13,817.70
02.01.03.01	ACARREO DE PIEDRA MANUAL	m2	150.00	14.94	2,241.00
02.01.03.02	PISO DE PIEDRA CON CONCRETO FC=140 KG/CM2 + 70% P.G.	m3	30.00	385.89	11,576.70
02.01.04	CERCO PERIMETRICO				1,342.21
02.01.04.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA POSTES	m3	4.80	14.94	71.71
02.01.04.02	CERCO DE ALAMBRE	m	150.00	8.47	1,270.50
03	OTROS				3,000.00
03.01	FLETE				3,000.00
03.01.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	3,000.00	3,000.00
	Costo Directo				25,390.92



Asimismo; indica lo siguiente:

“(...)

De la revisión de los actuados emitidos por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, se desprenden las siguientes condiciones técnicas de la IOARR:

- **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa, lo cual implica que la entidad cuenta con la capacidad operativa y técnica para asumir la ejecución.
- **Sistema de Contratación:** A Precios Unitarios.
- **Plazo de Ejecución:** Treinta (30) días calendarios.
- **Presupuesto Total:** El monto total asciende a S/ 25,390.92 (Veinticinco mil trescientos noventa con 92/100 Soles).

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su Artículo 170, inciso 17.2 consigna que: “El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción”;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR “CONSTRUCCION DE PLATAFORMA Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) RECURSO TURISTICO CRUZ DE CASCABAMBA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N° 2729674; con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios; Modalidad de Ejecución Administración Directa, por un monto de S/ 25,390.92 (Veinticinco mil trescientos noventa con noventa con 92/100 Soles) y se desagrega de la siguiente manera:



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Presupuesto

Presupuesto 0104002 "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) RECURSO TURISTICO CRUZ DE CASCABAMBA
DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N° 2729674
Subpresupuesto 001 PEÑA CASCABAMBA
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA Costo al 24/04/2026
Lugar CAJAMARCA - CONTUMAZA - CONTUMAZA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PEÑA				6,426.89
01.01	ESTRUCTURAS				3,525.74
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				33.04
01.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	28.00	0.30	8.40
01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	28.00	0.88	24.64
01.01.02	DEMOLICIONES				122.95
01.01.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	0.66	2.99	1.97
01.01.02.02	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL	m3	5.80	14.94	83.66
01.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.51	4.97	37.32
01.01.03	ESTRUCTURA PARA PEÑA				704.72
01.01.03.01	ACARREO DE PIEDRA MANUAL	m2	29.09	14.94	434.60
01.01.03.02	PEÑA DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + 70%PG	m3	0.70	385.89	270.12
01.01.04	CONCRETO				797.32
01.01.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2, EN JARDINERA	m3	0.71	440.73	312.92
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JARDINERA	m2	9.44	43.52	410.83
01.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	12.10	6.08	73.57
01.01.05	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACABADO DE PISO				1,867.71
01.01.05.01	PISO DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + 70% P.G.	m3	4.84	385.89	1,867.71
01.01.06	ARQUITECTURA				2,901.15
01.01.06.01	CARPINTERIA DE MADERA				600.00
01.01.06.01.01	BANCA DE MADERA	und	2.00	300.00	600.00
01.01.06.02	CARPINTERIA METALICA				2,301.15
01.01.06.02.01	BARANDA METALICA H= 1.00 ML	m	7.00	114.45	801.15
01.01.06.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO PARA ALUMBRADO; INC. LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR	und	2.00	750.00	1,500.00
02	ACCESO A PEÑA				15,964.03
02.01	ESTRUCTURAS				14,621.82
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES				177.00
02.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	150.00	0.30	45.00
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	150.00	0.88	132.00
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				627.12
02.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL	m3	30.00	14.94	448.20
02.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	36.00	4.97	178.92
02.01.03	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACABADO DE PISO				13,817.70
02.01.03.01	ACARREO DE PIEDRA MANUAL	m2	150.00	14.94	2,241.00
02.01.03.02	PISO DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + 70% P.G.	m3	30.00	385.89	11,576.70
02.01.04	CERCO PERIMETRICO				1,342.21
02.01.04.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA POSTES	m3	4.80	14.94	71.71
02.01.04.02	CERCO DE ALAMBRE	m	150.00	8.47	1,270.50
03	OTROS				3,000.00
03.01	FLETE				3,000.00
03.01.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	3,000.00	3,000.00
	Costo Directo				25,390.92

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el Expediente Técnico del proyecto **IOARR "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) RECURSO TURISTICO CRUZ DE CASCABAMBA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con CUI N° 2729674 a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 14051.106660207590

